



Tartagal, 16 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 061-SRT-23

EXPTE. N° 20.251/17

VISTO

La nota presentada por la Coordinación y la Subcomisión de Seguimiento Curricular y Equivalencias de la carrera de Enfermería Universitaria, en la cual solicita el aumento temporario de dedicación de Simple a Semiexclusivo para la Docente Viviana Heredia en su cargo de Profesor Adjunto, y;

CONSIDERANDO

Que la Licenciada presenta su plan de trabajo para acceder al aumento de dedicación y es aprobado por la Coordinación de la carrera de Enfermería.

Que la mencionada docente comunica que realizará extensión de funciones en las materias Química Inorgánica y Microbiología y Parasitología de la carrera Enfermería Universitaria.

Que la docente comenzará a prestar servicios como docente con dedicación semiexclusiva a partir del inicio del primer cuatrimestre.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el plan de trabajos de la Bioq. Viviana Heredia.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR EL AUMENTO TEMPORARIO DE DEDICACIÓN DE SIMPLE A SEMIEXCLUSIVA a la Bioq. **VIVIANA INÉS HEREDIA, DNI N° 16.664.031**, en el cargo de **PROFESOR ADJUNTO** en la cátedra **BIOQUÍMICA** de la Carrera Enfermería Universitaria que se dicta en la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta desde la real toma de posesión hasta el 31 de diciembre de 2023, o hasta nueva disposición.

ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, en el cargo vacante de PAD Simple de la asignatura Farmacología creado por Res. CS N° 444/22 del Personal Docente de la Carrera de Enfermería Universitaria.

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Sede Regional y/o Facultad y dedicación.

ARTICULO 5º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma - Res. CS N° 420/99 Art. 11º).

ARTICULO 6º.- ENVIAR a la Facultad de Ciencias de la Salud para su **CONVALIDACIÓN**.

//...

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL**

Wames y Ej. Argentino – 4560 – Tartagal (Salta)
Tel. Fax Nº 03873 – 421182 - 424929
REPUBLICA ARGENTINA

*“1983 – 2023 – 40 años de democracia en
Argentina”*

*“1973 – 2023 – 50 aniversario de Sede
Regional Tartagal”*



...// RESOLUCIÓN Nº 061-SRT-23

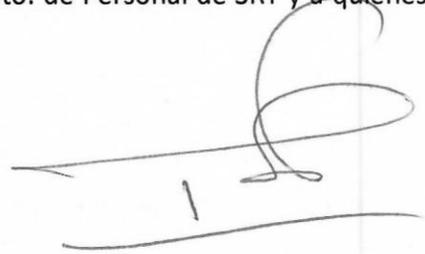
EXPTE. Nº 20.251/17

ARTICULO 7º.- COMUNICAR a la interesada, Coordinación de carrera, Dirección General de Personal, a la Dirección de Docencia y Alumnos de SRT, al Dpto. de Personal de SRT y a quienes corresponda a sus efectos.

abo


T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.





Lic. Teresita I. Mercado
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a